

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Agenda Europea para la Integración de los Nacionales de Terceros Países»

[COM(2011) 455 final]

(2012/C 181/23)

Ponente: **Cristian PÎRVULESCU**

El 20 de julio de 2011, de conformidad con el artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la Comisión Europea decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la

«Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones - Agenda Europea para la Integración de Nacionales de Terceros Países»

COM(2011) 455 final.

La Sección Especializada de Empleo, Asuntos Sociales y Ciudadanía, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 29 de febrero de 2012.

En su 479º Pleno de los días 28 y 29 de marzo de 2012 (sesión del 28 de marzo de 2012), el Comité Económico y Social Europeo aprobó por 170 votos a favor, 14 en contra y 11 abstenciones el presente dictamen.

1. Conclusiones

1.1 El CESE acoge favorablemente la Comunicación de la Comisión Europea y considera que contribuye de manera significativa a entender y abordar el reto de la integración de los nacionales de terceros países en los Estados miembros.

1.2 La Comunicación cubre las principales áreas de intervención y aclara las funciones y las responsabilidades relacionadas con el diseño y la aplicación de la agenda para la integración. El énfasis en el papel que desempeñan los entes locales y regionales está debidamente justificado, pero no queda claro cuáles son los incentivos para aumentar su participación. El enfoque «modular» utilizado en el diseño de políticas nacionales tiene un importante potencial, aunque también entraña riesgos.

1.3 El enfoque de la Comunicación es exhaustivo y estructurado, aunque no trata con la suficiente profundidad los complicados retos políticos y socioeconómicos que deben afrontar las sociedades europeas. Actualmente, la crisis económica y sus consecuencias son los principales motores de la agenda para la integración. La crisis afecta a la opinión pública europea y pone a las autoridades nacionales y locales bajo presión financiera. El CESE recomienda que, a la luz del actual contexto socioeconómico, se reconsidere la propuesta y se establezcan instrumentos institucionales y financieros concretos que respalden los objetivos de la integración. Asimismo, llama la atención sobre la dimensión de la comunicación. Es evidente que la crisis económica tiende a favorecer las actitudes contrarias a la inmigración. La máxima prioridad de la Comisión Europea y de las demás instituciones de la UE es trabajar conjuntamente para poner en marcha campañas de comunicación continuas, amplias y enérgicas que pongan freno a la retórica y las actitudes contrarias a la inmigración, que en algunos países europeos están ganando terreno peligrosamente en las principales corrientes políticas.

Esto tiene una repercusión directa en la propia naturaleza de lo que constituye una política democrática integrada de la UE.

1.4 El CESE observa los diferentes estatus de los nacionales de terceros países y sugiere que esta diversidad se integre en la formulación y la elaboración de políticas. Dentro de esta categoría se incluye a ciudadanos de Estados con perspectivas de adhesión a la UE, ciudadanos de países no europeos que viven y trabajan en la UE y ciudadanos de terceros países que se benefician de protección internacional en el territorio de la UE. No obstante, reconocer esta diversidad no debería conducir a desigualdades en las políticas o a actuaciones discriminatorias y, lo que es más importante, no debería conducir a acciones y niveles mínimos de integración. El CESE también considera que la agenda general para la integración también tiene que incluir a nacionales de la UE que viven y trabajan en un Estado miembro diferente al suyo. La situación de los romaníes llama la atención por ser especialmente problemática. Actualmente, en el Parlamento Europeo y el Consejo Europeo se están debatiendo las condiciones de entrada y residencia para los trabajadores migrantes temporeros de terceros países, mientras que el CESE emitió su dictamen al respecto en 2011 ⁽¹⁾. Las políticas de la UE deben abordar el difícil problema de los migrantes en situación irregular, que son especialmente vulnerables.

1.5 La Comunicación pone énfasis en la participación de los nacionales de terceros países, pero no consigue mostrar de una manera lo suficientemente clara que se trata de un proceso vital que necesita apoyo e instrumentos concretos para su promoción. La participación en la vida ciudadana y política de las comunidades locales y nacionales llama la atención por ser particularmente problemática. En nuestra opinión, la articulación de intereses y la capacidad para formular propuestas colectivas en colaboración con organismos públicos y privados representa un requisito previo para una política de integración cualitativa, participativa y eficaz.

⁽¹⁾ DO C 218 de 23.7.2011, pp. 97-100.

1.6 El CESE anima a la Comisión Europea a que se centre en la integración, dedicándole un año europeo o haciendo de la misma un elemento clave de uno de los próximos años, y espera que esta y las demás instituciones de la UE continúen enlazando la agenda para la integración con otras prioridades políticas importantes, como la Estrategia Europa 2020 y la agenda sobre la protección de los derechos fundamentales, que actualmente es objeto de revisión.

1.7 El CESE sigue estando profundamente comprometido a cooperar con las demás instituciones de la UE en el desarrollo de políticas y programas clave para la integración de nacionales de terceros países, a trabajar por conseguir enlazar la sociedad civil europea con la agenda para la integración y a facilitar la participación de nacionales de terceros países en el diálogo estructurado a nivel europeo.

2. Introducción

2.1 La cooperación de la UE sobre la integración de nacionales de terceros países se inició con el programa de Tampere (1999). En 2004, se acordaron los principios básicos comunes para la política de integración de los inmigrantes a escala europea. Su objetivo era ayudar a los Estados miembros a formular políticas de integración y definir un marco institucional más amplio que incluyera agentes diversos de la UE, nacionales, regionales y locales. El Programa Común para la Integración de 2005 de la Comisión Europea, cuyo objetivo era aplicar los principios básicos comunes, fue más allá pero no abordó los principales retos de la integración, aún considerables. Los objetivos de la UE en materia de integración también se incluyeron en 2009 en el Programa de Estocolmo y la Estrategia Europa 2020, dos importantes agendas políticas, aunque esto no se ha traducido en avances significativos en las políticas de integración.

2.2 En julio de 2011, la Comisión Europea propuso una agenda europea renovada para la integración de los migrantes procedentes de terceros países, que se centra en una participación más amplia y más eficaz de los migrantes y refuerza la acción a nivel local. También permite que los países de origen desempeñen un papel más importante en la planificación de políticas. El principal principio de la elaboración de políticas es la *flexibilidad*, y la Comisión Europea se responsabiliza de organizar una *caja de herramientas* puesta a disposición de los Estados miembros para que la utilicen según sus necesidades y prioridades. Asimismo, se han determinado indicadores comunes a favor de la agenda para la integración ⁽²⁾.

2.3 Para poner en marcha la agenda para la integración, la UE ha mantenido una infraestructura institucional y de comunicación formada por los siguientes elementos: *una red de Puntos Nacionales de Contacto sobre la Integración*; *el Foro Europeo de la Integración*, plataforma para el diálogo que incluye a todas las partes interesadas activas en el ámbito de la integración; *el sitio Internet europeo sobre integración*, principal punto para la puesta en común directa de información, documentación y recopilación de datos en línea; *un Manual de Integración* para responsables de la formulación de políticas y profesionales, y *el Fondo Europeo para la Integración*, que respalda a los Estados miembros en su esfuerzo por permitir que los nacionales de terceros países

se integren en la sociedad europea. El 18 de noviembre de 2011 se puso en marcha el *Portal sobre Inmigración*.

2.4 La introducción de una nueva disposición jurídica en el Tratado relativa al apoyo de la Unión Europea a favor de la promoción de la integración de los nacionales de terceros países que residan legalmente en los Estados miembros (artículo 79, apartado 4, del TFUE) crea una base más firme para coordinar la acción entre los Estados miembros y representa un compromiso continuo por parte de la Comisión Europea y las demás instituciones de la UE.

2.5 El documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña a la Comunicación indica algunos retos clave relacionados con la integración de nacionales de terceros países: el persistente bajo nivel de empleo de los migrantes, especialmente de las mujeres migrantes; el aumento del desempleo y los elevados niveles de «sobrecualificación»; el aumento de los riesgos de exclusión social; las diferencias en los resultados escolares; la preocupación pública por la falta de integración de los migrantes ⁽³⁾.

3. Observaciones generales

3.1 El CESE está de acuerdo con que la integración es una responsabilidad compartida y exhorta a los Estados miembros a convertirla en una prioridad. Se trata de una manera de salvaguardar un entorno democrático abierto, inclusivo y estable a nivel nacional ⁽⁴⁾. Aún es necesario redoblar los esfuerzos a escala de la UE en este ámbito. Las instituciones de la UE ya proporcionan un marco para supervisar, establecer puntos de referencia y poner en común buenas prácticas. Sin embargo, hay varios ámbitos que requieren más atención. Los instrumentos financieros europeos se deberían orientar de manera más efectiva para alcanzar los objetivos en materia de integración. Hay que analizar en profundidad la legislación existente, especialmente en lo tocante a los procedimientos en materia de empleo que tienen que seguir los nacionales de terceros países.

3.2 A la luz de los datos disponibles, el CESE considera que los objetivos de la agenda de la UE para la integración deberían ser más claros. El CESE propone un sistema en el que los Estados miembros establezcan objetivos específicos para la integración e informen, de manera permanente, a sus propios ciudadanos y a otros países sobre los avances. El objetivo principal de construir una Europa competitiva e inclusiva no se puede conseguir si el 4 % de su población ⁽⁵⁾, representada por los nacionales de terceros países, se queda atrás.

3.3 La agenda para la integración es muy compleja y necesita un compromiso a todos los niveles. El CESE está abierto a una cooperación avanzada con la Comisión Europea, el Comité de las Regiones y otras instituciones de la UE para aportar su contribución a esta agenda renovada. La focalización en el nivel local es más que bienvenida. Asimismo, es importante conferir poder a la sociedad civil y a las empresas activas a nivel local. Se debería animar a los migrantes a crear redes y asociaciones propias que puedan facilitar el acceso a la información, la financiación y la toma de decisiones.

⁽³⁾ Documento de trabajo de los servicios de la Comisión «Agenda Europea para la Integración de Nacionales de Terceros Países».

⁽⁴⁾ Para una síntesis de las preocupaciones sobre la migración tanto de nacionales como de nacionales de terceros países, véanse los resultados del primer Eurobarómetro sobre integración de los migrantes, MEMO/11/529, Bruselas, 20 de julio de 2011.

⁽⁵⁾ Para los datos completos, véase el «Informe Anual sobre Inmigración y Asilo (2010)», COM(2011) 291 final.

⁽²⁾ Eurostat, Indicators of Immigrant Integration - A Pilot Study (Indicadores de la integración de los inmigrantes - Estudio piloto), Luxemburgo, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2011.

3.4 La creación de un conjunto de herramientas europeas de prácticas de integración es necesaria e incrementa la importancia y la institucionalización del manual de prácticas de integración. Se debería informar adecuadamente sobre este conjunto de herramientas y sobre las oportunidades de financiación para proyectos con una repercusión significativa. El CESE espera que estas «herramientas» se utilicen para asumir los retos nacionales, regionales y locales más relevantes para la integración.

3.5 En segundo lugar, el conjunto de herramientas europeas no debería socavar la coherencia de la política de integración en su conjunto. El CESE exhorta a las autoridades nacionales, regionales y locales a avanzar sobre la base de las estrategias de integración elaboradas de manera participativa. El CESE anima a los Estados miembros y a la Comisión Europea a que otorguen a los Puntos Nacionales de Contacto sobre la Integración poderes adicionales para que puedan actuar como catalizadores para formular un marco estratégico para las acciones relativas a la integración.

3.6 El CESE acoge favorablemente la reciente elaboración del estudio de Eurostat sobre los indicadores de la integración⁽⁶⁾. Se trata de un instrumento muy valioso que permitirá supervisar más de cerca la repercusión de políticas y programas, evaluar de manera comparativa las prácticas de los Estados miembros y, en general, formular una política más motivada. Tal y como se ha señalado anteriormente, los indicadores no solo son relevantes para supervisar y evaluar, sino que también permiten establecer objetivos específicos para las políticas y los programas de integración.

4. Observaciones específicas

4.1 Integración mediante la participación

4.1.1 Contribución socioeconómica de los migrantes

4.1.1.1 La contribución socioeconómica de los migrantes representa una dimensión clave de la agenda para la integración. El CESE aboga por un cambio de actitud hacia los migrantes, a quienes, en muchos casos, se les ve como una posible carga para los sistemas de seguridad social o como mano de obra barata en comparación con los nacionales de los Estados miembros. El CESE considera que los migrantes son, en primer lugar, individuos con derechos fundamentales, pero que también realizan una importante contribución a la sociedad, la economía y la cultura de los países de acogida. Asimismo, considera que la integración es un proceso bidireccional y anima a los migrantes a que se interesen por los intercambios sociales y culturales con las comunidades y las sociedades de acogida. Principalmente, esto significa adquirir conocimientos lingüísticos y participar en el sistema educativo. Las sociedades y los ciudadanos europeos deben ser conscientes de que a medio y largo plazo habrá serios retos demográficos que, en parte, se pueden superar mediante una migración regulada.

4.1.1.2 Aunque la adquisición de conocimientos lingüísticos es un factor importante para facilitar la integración, no queda claro cuáles son los instrumentos concretos que la Comisión Europea está dispuesta a utilizar para alcanzar este objetivo.

⁽⁶⁾ Eurostat Indicators of Immigrant Integration - A Pilot Study (Indicadores de la integración de los inmigrantes, un estudio piloto).

4.1.1.3 La participación en el mercado laboral es un factor clave para determinar el éxito de la integración. La Comunicación acierta en apuntar que el nivel de empleo de los migrantes debería acercarse más al de los ciudadanos de la UE, especialmente en el caso de las mujeres, a quienes esta desigualdad afecta especialmente. No obstante, se trata de una medida puramente cuantitativa que no refleja todo el contexto laboral. El reconocimiento de cualificaciones previas, salarios, prestaciones, incluida su transferencia, el acceso a la formación profesional y la seguridad del empleo son otros aspectos relacionados entre sí que se deben incorporar plenamente en la agenda para la integración. Hay que hacer más hincapié en la incorporación de las mujeres al mercado laboral.

4.1.1.4 El CESE reconoce con gran preocupación los efectos directos e indirectos que ejerce la legislación de la UE en el estatus de los trabajadores migrantes⁽⁷⁾. Aunque se han alcanzado avances gracias a la tarjeta azul de la UE, la Directiva del permiso único y la Directiva sobre los trabajadores temporeros, hay preocupaciones fundadas de que las directivas en materia laboral discriminan a los trabajadores migrantes en función de su origen y sus capacidades y refuerzan las desigualdades⁽⁸⁾. Los reglamentos de la UE en materia laboral hacen una distinción entre trabajadores muy cualificados y poco cualificados, y les otorgan diferentes derechos.

4.1.1.5 El CESE advierte de que, si la migración circular se fomenta sin que se destinen los recursos adecuados, esto podría llevar a una migración más irregular y a un nivel muy bajo de protección para los trabajadores. En concreto, esta política también es cuestionable desde el punto de vista ético, puesto que pretende enviar de vuelta a sus países de origen a los trabajadores sin que estos puedan transferir derechos o trabajar un lapso de tiempo razonable en el país de acogida.

4.1.1.6 Es necesario intensificar los esfuerzos en el sistema educativo para incrementar la participación de los jóvenes de origen migrante. También se debería fomentar la escolarización en el nivel preescolar como una manera de incrementar la participación más adelante. La Comunicación indica ejemplos de posibles actuaciones, como programas de tutoría, cursos para los padres o la contratación de migrantes como profesores. El CESE considera útiles todas estas acciones, pero pide una mayor difusión de este tipo de prácticas y una mejor financiación para programas organizados en instituciones educativas y en torno a ellas.

4.1.1.7 Garantizar mejores condiciones de vida debe seguir siendo una prioridad de la agenda para la integración. La Comunicación destaca a los beneficiarios de la protección internacional como el objetivo de los esfuerzos locales y nacionales en este sentido. Aunque el CESE reconoce plenamente las necesidades de este grupo concreto, también llama la atención sobre otros grupos vulnerables. El CESE sugiere a la Comisión Europea que preste atención a la situación de vulnerabilidad múltiple, por ejemplo la de las mujeres romaníes, e intente darles un

⁽⁷⁾ DO C 218 de 23.7.2011, pp. 97-100 y DO C 354 de 28.12.2010, pp. 16-22.

⁽⁸⁾ Asociación Europea por la Defensa de los Derechos Humanos, Trabajadores extranjeros en la UE: hacia estándares múltiples, basados en un trato desigual, 17 de octubre de 2011.

trato prioritario. Asimismo, la UE actualmente dispone de un instrumento poderoso y visionario, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, con el que guiarla actividad legislativa relativa a la integración.

4.1.1.8 El CESE lamenta el trato claramente insuficiente que Comisión Europea dispensa a la población romaní. Muchos romaníes, que proceden de terceros países, viven en unas condiciones muy duras en los países de acogida y carecen de infraestructuras y servicios básicos. El CESE considera que, aunque existen diferencias significativas en el plano jurídico (entre los nacionales de terceros países y de los Estados miembros), la problemática de los grupos vulnerables es la misma. Asimismo, hay que proteger los derechos humanos fundamentales independientemente del estatus jurídico de los individuos.

4.1.1.9 Es necesario hacer un mejor uso de la financiación de la UE para alcanzar los objetivos de la agenda para la integración. El CESE observa que la crisis financiera está ejerciendo una presión significativa en el gasto público destinado a programas sociales y considera que la financiación de la UE podría resultar crítica para apoyar proyectos clave que al menos puedan construir una sólida base de buenas prácticas. Se debería poder acceder fácilmente a la información sobre la financiación y esta debería proporcionar los incentivos suficientes para que los entes locales y las instituciones públicas y privadas participen. Se deberían utilizar los recursos disponibles para fomentar que las organizaciones de la sociedad civil se conecten y actúen en la base, haciendo hincapié en la participación de las comunidades de migrantes.

4.1.1.10 La UE debería estar abierta a las organizaciones y redes locales, regionales y nacionales de migrantes. Crear redes y capital social ayuda a la integración de abajo arriba y crea un entorno en el que los migrantes se sienten facultados y responsables para hacer valer sus derechos y su potencial. Sin embargo, las redes y las organizaciones deberían apoyar la integración y no convertirse en vehículos para una mayor segregación. El CESE sugiere que estas organizaciones y redes se asocien con organizaciones existentes en los países de acogida. La UE debería mostrarse abierta hacia nuevas formas de participación y cooperación, facilitadas a través de las tecnologías de la información y una mayor movilidad.

El CESE recomienda a la Comisión Europea que actúe y reconsidere la legislación laboral para los migrantes, que, en su forma actual, es un vehículo para la discriminación y la desigualdad, y que continúe trabajando con miras a facilitar los esfuerzos de los Estados miembros para alcanzar una integración más amplia y más profunda.

4.1.2 Derechos y obligaciones: conseguir la igualdad de trato y un sentimiento de pertenencia

4.1.2.1 El CESE acoge favorablemente la atención prestada a la participación política de los migrantes como cargos electos,

votantes o miembros de organismos consultivos. Se trata de una prueba importante para la democracia europea. Solo si los migrantes tienen voz política será posible garantizar su integración a medio y largo plazo y evitar que se les discrimine. Una voz política y formas institucionalizadas de acción colectiva pueden ayudar a que los migrantes entren en el proceso político, lo que evitaría la alienación y el radicalismo. Se debería respaldar la participación política reconsiderando la actual normativa en materia de ciudadanía en cada país. Por tanto, el CESE apoya que se otorgue el derecho de sufragio activo y pasivo a los nacionales de terceros países en las elecciones locales, regionales, nacionales y europeas. En relación con esto último, se podría considerar la posibilidad de conceder a los migrantes legales la ciudadanía de la UE. De nuevo, la UE tiene la oportunidad de situarse a la vanguardia de la innovación democrática y de experimentar nuevas formas de participación y cooperación.

4.2 Más intervención a nivel local

4.2.1 La focalización en el nivel local está totalmente justificada. Además de ocupar un lugar central en la prestación de servicios, el nivel local crea el entorno inmediato para la integración. Dependiendo del tamaño de la comunidad local, los proyectos de integración que tienen éxito pueden repercutir significativamente en la vida de comunidades y migrantes. Es vital que los entes locales y las entidades privadas interesadas dispongan de información de calidad y tengan acceso a la financiación, nacional o de la UE.

4.2.2 El CESE reconoce que los asentamientos urbanos son problemáticos, especialmente las aglomeraciones urbanas extensas. Atraen a un gran número de migrantes que, en muchos casos, crean barrios periféricos y algo aislados. El acceso a los servicios públicos y al empleo es solo parte del problema. Un reto aun mayor es la planificación urbana, que debe ser sostenible e inclusiva. El CESE recomienda a la Comisión Europea que apoye activamente proyectos que hagan avanzar la agenda para la integración hacia la inclusión de la vivienda y la planificación urbana, dos asuntos fundamentales.

4.2.3 El enfoque de abajo arriba es muy prometedor, pero solo si se promueve y financia de manera adecuada. Es muy importante que, en las próximas perspectivas financieras, la Comisión Europea cumpla con su compromiso de simplificar los procedimientos de financiación y asigne los recursos adecuados a los proyectos locales⁽⁹⁾. Una mayor coordinación entre diferentes fuentes de financiación, como el Fondo de Asilo y Migración propuesto, que abarca el asilo, la integración y el retorno, el Fondo para la Seguridad Interior propuesto, el Fondo Social Europeo y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional pueden desempeñar un papel vital en la capacitación de actores a nivel local.

⁽⁹⁾ Véase la Comunicación de la Comisión COM(2011) 749 final «Construir una Europa abierta y segura: el presupuesto de asuntos de interior para 2014-2020» y las propuestas de Reglamento 750-751-752-753.

4.3 Participación de los países de origen

4.3.1 Hacer que los países de origen participen en el proceso supone un avance muy necesario en la creación de una agenda para la integración exhaustiva ⁽¹⁰⁾. Hay Estados miembros con buenas prácticas en lo referente a la comunicación con los países de origen. No obstante, hay que señalar que, por varias razones, muchos de estos países carecen de incentivos para cooperar con la UE en materia de migración. Las limitaciones se hacen más obvias en lo que respecta a los posibles beneficiarios de la protección internacional ⁽¹¹⁾. El Enfoque Global de la Migración de la UE proporciona un buen marco institucional que facilita la cooperación con terceros países y resuelve cuestiones urgentes relativas a la movilidad. Sin embargo, analizar la migración principalmente con arreglo a su incidencia en el mercado laboral de la UE podría conducir a niveles más bajos de protección para los migrantes e incluso a la discriminación.

4.3.2 La UE debería continuar trabajando con los países de origen con el fin de agilizar los procedimientos previos a la salida. Hay que señalar que, en muchos países, la emigración a la UE representa una oportunidad muy apreciada y puede fomentar la corrupción. La UE debe estar decidida a poner freno

a esta posibilidad, puesto que incrementa los gastos para los futuros migrantes y afecta a su motivación para regresar a sus países de origen.

4.3.3 El CESE considera que la mejor manera de contribuir a largo plazo al desarrollo de los países de origen no consiste solo en elaborar reglamentos en materia laboral adecuados, sino también en capacitar a los migrantes a montar negocios transnacionales o a regresar a sus países de origen, en los que transfieran sus capacidades y su motivación. El CESE recomienda crear esquemas de apoyo para empresas en fase inicial e iniciativas empresariales bilaterales para migrantes que regresen a sus países de origen. Tanto los países de origen como los de acogida pueden trabajar conjuntamente para crear oportunidades para sus ciudadanos, empresas y comunidades. Existen ejemplos de cooperación en los que las necesidades de los empresarios se ajustan a las capacidades de los migrantes.

4.3.4 Fomentar la migración circular es legítimo siempre y cuando el instrumento utilizado no sea una legislación que tenga un efecto, directo o indirecto, en los derechos de los nacionales de terceros países ⁽¹²⁾.

Bruselas, 28 de marzo de 2012.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Staffan NILSSON

⁽¹⁰⁾ DO C 44 de 16.2.2008, pp. 91-102. El tema de la política de inmigración y cooperación de la UE con los países de origen para promover el desarrollo también se abordó en la sexta reunión del Foro Europeo de la Integración (véase el enlace: <http://www.eesc.europa.eu/?i=portal.en.events-and-activities-european-integration-forum-6>).

⁽¹¹⁾ DO C 18 de 19.1.2011, pp. 80-84.

⁽¹²⁾ Véase la nota a pie de página número 5.

ANEXO

al dictamen del Comité Económico y Social Europeo

La siguiente enmienda de transacción, que obtuvo más de un cuarto de los votos emitidos, fue rechazada en el transcurso de los debates (artículos 51.6 y 54.3 del Reglamento Interno):

Enmienda de transacción**Punto 4.1.2.1**

«El CESE acoge favorablemente la atención prestada a la participación política de los migrantes como cargos electos, votantes o miembros de organismos consultivos. Se trata de una prueba importante para la democracia europea. Solo si los migrantes tienen voz política será posible garantizar su integración a medio y largo plazo y evitar que se les discrimine. Una voz política y formas institucionalizadas de acción colectiva pueden ayudar a que los migrantes entren en el proceso político, lo que evitaría la alienación y el radicalismo. Se debería respaldar la participación política reconsiderando la actual normativa en materia de ~~ciudadanía~~ participación política en cada país. Por tanto, el CESE ~~apoya~~ sugiere que se otorgue el derecho de sufragio activo y pasivo a los nacionales de terceros países en las elecciones locales, y regionales, ~~nacionales y europeas~~. ~~En relación con esto último, se podría considerar la posibilidad de conceder a los migrantes legales la ciudadanía de la UE. También se debería fomentar una mejor participación a escala de la UE. De nuevo, la UE tiene la oportunidad de situarse a la vanguardia de la innovación democrática y de experimentar nuevas formas de participación y cooperación.»~~

Resultado de la votación

Votos a favor: 70

Votos en contra: 77

Abstenciones: 28
